

se existe a las Claves labradora y propietaria  
con el propio objeto; y por ultimo, quere acuerdes  
debe luego elevar a S. M. por conducto de la última  
Diputación Provincial una Reverente exponición  
para que se digne autorizar a este Conceso para  
que interese a los propios de la Ciudad en la parte  
que sea compatible con su estado en la Repetida  
Imprenta, a fin de que las ventajas que en su día  
se obtengan acercan a sus fondos, y poder así  
atender sin gravamen del vecindario a sus cargas  
y obligaciones hasta hoy desatendidas; y a tanta  
mejora material como reclama el país. Y  
finalmente, Señores, se debe decidir que comu-  
nicar a los señ. D. Ant. Ros de Blano y D. Juan  
Mellado la senor íntegra que nos ocupa para  
que pasando las poderosas razones que impulsan  
nuestro deseo, y estimando los principios de  
Justicia sobre que descansa la solicitud de la Ciu-  
dad, adopten las medidas oportunas para que  
sin herir susceptibilidades, ni destruir intereses  
creados, Reserve a este vecindario la parte ma-  
yor posible en su Imprenta con el objeto de intere-  
sar en ella a la Ciudad, a las Corporaciones  
y Establecimientos, y a los particulares que  
lo deseen, he' dicho. En consecuencia de todo  
la Ciudad acordó: Conformarse en un todo  
con lo expuesto por el Sr. Presidente, y que  
se practique cuanto ha propuesto, pasando  
a quien correspondan las comunicaciones del  
que ha hecho merito

Salvador Pedres, se vis' el informe emitido por los señ. Comisarios  
sobre quere con- & obras publicas a virtud de lo acordado en Cabildo  
ceda un terreno de ocho de las corrientes, sobre la solicitud de Salvador  
Pedres, para que se le conceda cuatro y media varas  
de anchura y tres de latitud al terreno que los  
propios poseen en la Ribera del Rio junto a la

